

Asunto: Resolución contrato menor ASOCIACIÓN HESTIA PARA LA INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN FAMILIAR, PSICOEDUCATIVA Y SOCIAL

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE JUVENTUD POR LA QUE SE ADJUDICA A LA ENTIDAD ASOCIACION HESTIA PARA LA INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN FAMILIAR, PSICOEDUCATIVA Y SOCIAL CON CIF G76015726 , LA ACTIVIDAD : "PROYECTO IRIS" : PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL CON JÓVENES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS 2021.

Visto el expediente para la contratación de un servicio de coordinación y desarrollo de la actividad Proyecto IRIS: para la intervención integral con jóvenes en situación o riesgo de exclusión social de Canarias 2021.

ANTECEDENTES

I.- La Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud establece en su artículo 3. "De principios informadores", apartado b) Igualdad. Todos los jóvenes tienen derecho al acceso en igualdad de condiciones a los programas y acciones que les afecten, teniendo especial consideración con aquellos que viven en zonas rurales y en las áreas del extrarradio urbano, pudiendo la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y demás administraciones públicas elaborar programas de acción positiva dirigidos a determinados sectores de la población juvenil. A estos efectos, se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres, y se tendrá particular consideración con los jóvenes desfavorecidos, discapacitados, con problemas de adaptación o en situación o riesgo de exclusión social, así como con los jóvenes con menos recursos.

II.- Durante los meses de abril a junio de 2021 se va a realizar la actividad Proyecto IRIS: para la intervención integral con jóvenes en situación o riesgo de exclusión social de Canarias 2021 para jóvenes entre 17 y 21 años que están o han estado bajo tutela administrativa por situación de desamparo y mayores de edad entre 18 hasta 24 años en riesgo o situación de exclusión social con los siguientes objetivos

III.- Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de gastos de esta Dirección General para el presente ejercicio en la aplicación presupuestaria 2021 23 09 232A 229.88 Plan Canario Joven, para afrontar los gastos que el mencionado servicio supone.

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- El artículo 19 de la Sección 7ª del Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud aprobado por el Decreto 43/2020, de 16 de abril 7(BOC n.º 81 de 24.04.2020) atribuye a la Dirección General de Juventud las competencias generales y específicas.

El apartado 1 establece: La Dirección General de Juventud ejercerá, en su ámbito funcional, las competencias previstas en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre,





elevándose a trescientos mil (300.000) euros el límite para el ejercicio de las facultades inherentes como órgano de contratación.

Segundo.- Dada la cuantía de la presente contratación se considera un contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que "Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios".

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del citado artículo 118, se señala que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito con esta Dirección.

Dicho contrato menor será objeto de publicación en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

"A la vista del objeto del contrato menor de referencia, se aprecia que su ejecución no conlleva tratamiento de datos personales por el contratista en los términos previstos en el Reglamento 679/2016, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en relación a la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014".

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 43/2020, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería, así como el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre de Organización de los departamentos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **ASOCIACION HESTIA PARA LA INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN FAMILIAR, PSICOEDUCATIVA Y SOCIAL CON CIF G76015726**, el contrato menor de servicio De coordinación y desarrollo de la actividad Proyecto IRIS: para la intervención integral con jóvenes en situación o riesgo de exclusión social de Canarias 2021.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de **CATORCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE EUROS (14.999,00 €)** exento de IGIC de acuerdo con el presupuesto presentado con el visto bueno de esta Dirección General.





TERCERO.- El contrato se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- El objeto del presente contrato consiste en:

La coordinación con las entidades y administraciones públicas y privadas la intervención y acompañamiento en el tránsito a la autonomía de jóvenes, adquiriendo herramientas y estrategias para adaptarse de manera efectiva a la vida adulta a desarrollar durante los meses de abril a junio de 2021 para jóvenes entre 17 y 21 años que están o han estado bajo tutela administrativa por situación de desamparo y mayores de edad entre 18 hasta 24 años en riesgo o situación de exclusión social con los siguientes objetivos:

- Promover la inclusión social de los y las jóvenes extutelados/as y en riesgo o situación de exclusión social.
- Establecer una red de coordinación con diferentes entidades públicas y privadas para realizar una intervención óptima con las personas beneficiarias del proyecto.
- Intervenir de manera integral con las personas que se encuentran activas en el proyecto y gestionar recursos y apoyos para atender sus necesidades básicas.
- Capacitar a los/las adolescentes y jóvenes en habilidades y competencias personales para afrontar las exigencias y desafíos de la vida diaria.
- Concienciar sobre la igualdad de género para prevenir la violencia machista en las relaciones interpersonales y laborales, teniendo en cuenta la interculturalidad.
- Capacitar en las competencias digitales para mejorar el desarrollo personal y la integración de los/las jóvenes en su contexto social.
- Mejorar las relaciones y la convivencia del grupo y sus entornos convivenciales.

2.- Periodo de realización: El plazo de duración del contrato será desde el 1 de abril de 2021 hasta 30 junio de 2021.

3.- Pago del contrato: El abono del proyecto se realizará de la siguiente manera:

- Primer pago por importe de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (4.999,00 €)** exento IGIC el 30 de abril de 2021.
- Segundo pago por importe de **CINCO MIL EUROS (5.000,00)** exento IGIC el 31 de mayo de 2021.
- Tercer pago por importe de **CINCO MIL EUROS (5.000,00)** exento IGIC el 30 de junio de 2021.

El total de pagos es de un importe de **CATORCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE EUROS (14.999,00 €)** exento de IGIC.

Previo cada pago se presentara Informe de los objetivos realizado de la actividad.

CUARTO.- La forma de pago será mediante libramiento directo al contratista, contra presentación de la correspondiente factura, emitida con los requisitos legalmente establecidos.



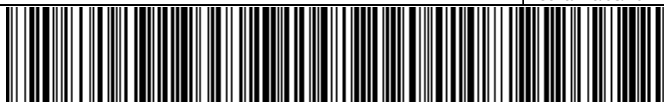


QUINTO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad en el plazo de UN MES, en los términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria,

LA DIRECTORA GENERAL DE JUVENTUD
Laua Fuentes Vega

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAURA FUENTES VEGA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 15/03/2021 - 22:05:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 89 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 557 - Fecha: 16/03/2021 07:40:28	Fecha: 16/03/2021 - 07:40:28
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wenX_z-y1Jb-mNXsFPXYxp1sGjP0ZfYL	
 	
El presente documento ha sido descargado el 16/03/2021 - 07:41:16	